

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 26 de Febrero de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/Dª DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/Dª FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/Dª JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/Dª EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/Dª MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/Dª WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/Dª FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/Dª JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN. D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA. D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			27/02/2015
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 1/33				

Por razones de Urgencia en el **Punto 6º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

- **Punto 6°.1° en los términos siguientes: Punto 6°.1°.-** (Expte. 95/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Proyecto básico y de ejecución "Asfaltado red viaria (conservacion y mantenimiento) Utrera (Sevilla)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 92.316,28 Euros (IVA incluido)". Aprobación.
- **Punto 6°.2° en los términos siguientes: Punto 6°.2°.-** (Expte. 96/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música, con motivo de la "Escuela Internacional de Música Utrera Suena". Aprobación.
- **Punto 6°.3° en los términos siguientes: Punto 6°.3°.-** (Expte. 97/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Aprobación de la prórroga del contrato de "Servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de control de acceso en las instalaciones y edificios municipales" suscrito con la entidad Segur Ibérica, S.A., por plazo de un año y por el importe de 121.520,16 Euros (IVA incluido)". Aprobación.
- **Punto 6°.4° en los términos siguientes: Punto 6°.4°.-** (Expte. 98/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped" requerimiento de documentación previa a la adjudicación a Dña. Laura Adrubau Vicente". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1º.-** (Expte. 90/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2.015.
- **Punto 2º.-** (Expte. 91/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones y eventos- y el abono económico en la nómina del mes de febrero de 2014 por importe de 14.252,61 Euros". Aprobación.
- **Punto 3°.-** (Expte. 92/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a "Iniciación del expediente de contratación para la prestación del "Servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera, cuyo presupuesto asciende a la cuantía económica de 69.877,50 Euros". Aprobación.

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2			27/02/2015	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 2/33					

- **Punto 4º.-** (Expte. 93/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Expediente de contratación referente a las "Obras de Aparcamiento y Zona de Acceso a la Zona Deportiva de Vistalegre", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 232.577,44 Euros (IVA incluido)". Aprobación.
- **Punto 5°.-** (Expte. 94/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Aceptación de la subvención para el "Programa Utrera ante las Drogas 2014", subvencionado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, así como excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga, como Trabajadora Social, por un período de contratación hasta el 31 de julio de 2015, para el citado programa". Aprobación.

Punto 6º.- Asuntos Urgentes.

- **Punto 6°.1°.-** (Expte. 95/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Proyecto básico y de ejecución "Asfaltado red viaria (conservacion y mantenimiento) Utrera (Sevilla)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 92.316,28 Euros (IVA incluido)". Aprobación.
- **Punto 6°.2°.-** (Expte. 96/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música, con motivo de la "Escuela Internacional de Música Utrera Suena". Aprobación.
- **Punto 6°.3°.-** (Expte. 97/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Aprobación de la prórroga del contrato de "Servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de control de acceso en las instalaciones y edificios municipales" suscrito con la entidad Segur Ibérica, S.A., por plazo de un año y por el importe de 121.520,16 Euros (IVA incluido)". Aprobación.
- **Punto 6°.4°.-** (Expte. 98/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped" requerimiento de documentación previa a la adjudicación a Dña. Laura Adrubau Vicente". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/02/2015	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA					

8soKqTMA00crO5EYqAn8zq==

<u>PUNTO 1º</u>.- (EXPTE. 90/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2.015.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 91/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) -GRATIFICACIONES Y EVENTOS- Y EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2014 POR IMPORTE DE 14.252,61 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	IRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			27/02/2015	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 4/33					

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/02/2015
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 5/33				

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2014 y de la Policía Local correspondiente al mes de Mayo de 2014, atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de febrero de 2015 y de la Tesorería Municipal de fecha 19 de febrero de 2015, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de 14.252,61 euros (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMO), cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
APRESA BEGINES MANUEL	201,4400
CARMONA LUQUE JOSE	189,2000
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,4400
DELGADO ANTON JOSE	21,6100
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO	201,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	189,2000
GARCIA GARCIA MARTIN	185,1200
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	390,6400
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	189,2000
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	374,3200
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	185,1200
LARA CABRERA JOSE LUIS	390,6400
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL	189,2000
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,4400
MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,4400
MORA ROMERO JOSE MANUEL	189,2000
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	254,0300
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	378,4000
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,8300
PIÑA GOMEZ FERNANDO	189,2000
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	201,4400
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,4400
TAGUA VALDERAS JUAN	520,3000
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	201,4400
TOTAL	5511,7300
BRITO RUIZ ANDRES	573,2100
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	86,4400
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1115,1200
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	296,7400
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	535,2800
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	45,2600
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	139,3500
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1146,1000
MAYA ROMERA MANUEL	92,0500
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	108,0500
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1104,9800
POZO GARRIDO MANUEL	1157,1900
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	778,7900
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	108,0500

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/				
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	27/02/2015	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 6/33				

REGUERA MUÑOZ DIEGO	208,7700	
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	351,8800	
TOTAL	7847,2600	
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS		

QUINONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	61,3800
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	832,2400
TOTAL	893,6200

Por tanto propongo, como Teniente Alcalde del Área Económica a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local gratificaciones ordinarias y gratificaciones eventos y aprobar el abono económico en la nómina de Febrero de 2015 por un importe total de 14.252,61 euros (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMO) cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CORONA LLAMAS JUAN RAMON 201,4400 DELGADO ANTON JOSE 21,6100 DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO 201,4400 FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO 189,2000 GARCIA GARCIA MARTIN 185,1200 GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO <t< th=""><th>SERVICIOS ENTRETOTIBLE VINCOS</th><th></th></t<>	SERVICIOS ENTRETOTIBLE VINCOS	
CORONA LLAMAS JUAN RAMON 201,4400 DELGADO ANTON JOSE 21,6100 DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO 201,4400 FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO 189,2000 GARCIA GARCIA MARTIN 185,1200 GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TOTAL	APRESA BEGINES MANUEL	201,4400
DELGADO ANTON JOSE 21,6100 DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO 201,4400 FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO 189,2000 GARCIA GARCIA MARTIN 185,1200 GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 2	CARMONA LUQUE JOSE	189,2000
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO 201,4400 FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO 189,2000 GARCIA GARCIA MARTIN 185,1200 GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO 189,2000 GARCIA GARCIA MARTIN 185,1200 GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	DELGADO ANTON JOSE	21,6100
GARCIA GARCIA MARTIN 185,1200 GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO	201,4400
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO 390,6400 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	189,2000
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 189,2000 GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	GARCIA GARCIA MARTIN	185,1200
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO 374,3200 JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	390,6400
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL 185,1200 LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	189,2000
LARA CABRERA JOSE LUIS 390,6400 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	374,3200
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL 189,2000 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	185,1200
MARIN PIÑA JOSE MANUEL 201,4400 MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	LARA CABRERA JOSE LUIS	390,6400
MEDINA ORELLANA ANTONIO 201,4400 MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL	189,2000
MORA ROMERO JOSE MANUEL 189,2000 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,4400
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 254,0300 PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,4400
PASTOR SIMON PEDRO LUIS 378,4000 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	MORA ROMERO JOSE MANUEL	189,2000
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 64,8300 PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	254,0300
PIÑA GOMEZ FERNANDO 189,2000 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	378,4000
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 201,4400 SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,8300
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS 201,4400 TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	PIÑA GOMEZ FERNANDO	189,2000
TAGUA VALDERAS JUAN 520,3000 VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL 5511,7300 BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	201,4400
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL 201,4400 TOTAL	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,4400
TOTAL	TAGUA VALDERAS JUAN	520,3000
BRITO RUIZ ANDRES 573,2100 BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	201,4400
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE 86,4400 CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	TOTAL	5511,7300
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO 1115,1200 CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	BRITO RUIZ ANDRES	573,2100
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS 296,7400 CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	86,4400
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE 535,2800	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1115,1200
,	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	296,7400
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL 45,2600	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	535,2800
	FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	45,2600

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORR	FECHA	27/02/2015	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 7/33				



GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	139,3500
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1146,1000
MAYA ROMERA MANUEL	92,0500
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	108,0500
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1104,9800
POZO GARRIDO MANUEL	1157,1900
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	778,7900
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	108,0500
REGUERA MUÑOZ DIEGO	208,7700
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	351,8800
TOTAL	7847,2600
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN	EVENTOS
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	61,3800
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	832,2400
TOTAL	893,6200

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local gratificaciones ordinarias y gratificaciones eventos y aprobar el abono económico en la nómina de Febrero de 2015 por un importe total de 14.252,61 euros (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMO) cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

APRESA BEGINES MANUEL	201,4400
CARMONA LUQUE JOSE	189,2000
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,4400
DELGADO ANTON JOSE	21,6100
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARDO	201,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	189,2000
GARCIA GARCIA MARTIN	185,1200
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	390,6400
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	189,2000
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	374,3200
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	185,1200
LARA CABRERA JOSE LUIS	390,6400
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUEL	189,2000
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,4400
MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,4400

	Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 8/33					

MORA ROMERO JOSE MANUEL	189,2000
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	254,0300
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	378,4000
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,8300
PIÑA GOMEZ FERNANDO	189,2000
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	201,4400
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,4400
TAGUA VALDERAS JUAN	520,3000
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	201,4400
TOTAL	5511,7300
BRITO RUIZ ANDRES	573,2100
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	86,4400
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1115,1200
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	296,7400
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	535,2800
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	45,2600
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	139,3500
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1146,1000
MAYA ROMERA MANUEL	92,0500
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	108,0500
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1104,9800
POZO GARRIDO MANUEL	1157,1900
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	778,7900
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	108,0500
REGUERA MUÑOZ DIEGO	208,7700
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	351,8800
TOTAL	7847,2600

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS

QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	61,3800
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	832,2400
TOTAL	893 6200

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 9/33					

PUNTO 3°.- (EXPTE. 92/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CUANTÍA ECONÓMICA DE 69.877,50 EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES

D/D^a. Francisca Fuentes Fernández Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Deportes con fecha 17 de Febrero de 2015 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero para atender los siguientes servicios Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es desde la firma del contrato al 10 de Septiembre de 2015 y el coste es de 57.750 € más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50 € y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 062 3420 22739.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende 57.750 € más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50 €.

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			27/02/2015			
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 10/33						

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 17 de Febrero de 2015.

Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.

Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Deportes".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende 57.750 € más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Deportes y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 4°.</u>- (EXPTE. 93/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LAS "OBRAS DE APARCAMIENTO Y ZONA DE ACCESO A LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE", CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 232.577,44 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "aparcamiento y acceso a zona deportiva Vistalegre, Utrera (Sevilla)".

Visto expediente de contratación núm. OB07/2015 de "obras aparcamiento y zona de acceso a zona deportiva Vistalegre" compuesto por:

	Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA 10.1.90.214 8sokqTMA0UcrQ5EYqAn8zg== PAGINA 11/33					

8soKqTMA00crO5EYqAn8zq==

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 13 de febrero de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 20 de febrero de 2015.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº OB07/2015 de "obras aparcamiento y zona de acceso a zona deportiva Vistalegre", acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.6220017 (Nº Operación 2015-22000753).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº OB07/2015 de "obras aparcamiento y zona de acceso a zona deportiva Vistalegre", acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 12/33					

TERCERO.- Autorizar del gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.577,44 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.6220017 (Nº Operación 2015-22000753).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 94/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL "PROGRAMA UTRERA ANTE LAS DROGAS 2014", SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOÑA ANA MARÍA DIÁNEZ MÁLAGA, COMO TRABAJADORA SOCIAL, POR UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2015, PARA EL CITADO PROGRAMA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice: "Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales". Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2013 se encuentra actualmente prorrogado, en tanto en cuanto el presupuesto del año 2014 entra en vigor, estableciéndose en las Bases de Ejecución del año 2013, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando los programas subvencionados por otras administraciones públicas.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA 10.1.90.214 SSOKGTMAUUCTQSETQAR6ZG== PAGINA 13/33					

8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un/a Trabajador/a Social para el periodo de tiempo (febrero-julio 2014), así como la propuesta de gasto nº 12/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 13/2015, presupuesto general para el año 2014 prorrogado y aprobado inicialmente el Presupuesto de 2015 por Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social para un periodo de cinco meses y medio, partida presupuestaria S21.2310.13100, Programa Utrera ante las drogas 2014, contratación cuya financiación está subvencionada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 17 de diciembre de 2014, Exp. SISS (DPSE) 620-2014-00000198-9, se va a proponer la contratación de **Doña Ana María Diánez Málaga** como Trabajadora Social. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizada en el año 2006, estableciendose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: "Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2015 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P 21.05.2015) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a servicios sociales, dado que para poder ser exceptuado por afectar a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, deben subvencionar más del cincuenta de la actividad, elemento que no se da, dado que se produce cofinanciación al cincuenta por ciento.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/02/2015		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 14/33					

Las retribuciones que corresponderían a Doña Ana María Diánez Málaga serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Tal y como se informó por el que suscribe con fecha 6 de Febrero de 2015 "Pero como en otras ocasiones se ha advertido, en esta y en lo sucesivo cualquier subvención no tramitada adecuadamente que repercuta en personal, sino ha contado con los oportunos informes y seguimientos de esta Delegación serán informados de forma desfavorable".

En consecuencia se informa <u>desfavorablemente</u> la contratación de Doña Ana María Dianez Málaga como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social programa "Utrera ante las drogas 2014" por un periodo de tiempo hasta el día 31 de julio de 2015, no obstante, dicha persona es la primera disponible para la contratación de este programa y la misma pudiera considerarse prioritaria por afectar a los servicios sociales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal actualmente prorrogado y aprobado inicialmente para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por parte de la misma Junta de Gobierno Local se asuma el programa "Utrera ante las drogas 2014", por cuanto aunque como programa subvencionado no podría ser exceptuado, su aceptación está configurada como condición indispensable para la contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez".

Por todo lo anteriormente expuesto planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la subvención para el Programa Utrera ante las drogas 2014, subvencionada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 17 de diciembre de 2014, Exp. SISS (DPSE) 620-2014-00000198-9, asumiendo la cofinanciación municipal del 50% del programa con un máximo de 12.000 euros conforme al Decreto de 5 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ANA MARÍA DIÁNEZ MÁLAGA por un periodo de contratación hasta el 31 de julio de 2015 como Trabajadora Social, Programa Utrera ante las drogas 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, exp. SISS (DPSE) 620-2013-126-9, al concurrir causa de excepcionalidad conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2014 prorrogado y aprobado inicialmente de 2015 al afectar a servicios sociales.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Teniente Alcalde. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz".

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA						
			<u> </u>			

8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención para el Programa Utrera ante las drogas 2014, subvencionada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 17 de diciembre de 2014, Exp. SISS (DPSE) 620-2014-00000198-9, asumiendo la cofinanciación municipal del 50% del programa con un máximo de 12.000 euros conforme al Decreto de 5 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ANA MARÍA DIÁNEZ MÁLAGA por un periodo de contratación hasta el 31 de julio de 2015 como Trabajadora Social, Programa Utrera ante las drogas 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, exp. SISS (DPSE) 620-2013-126-9, al concurrir causa de excepcionalidad conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2014 prorrogado y aprobado inicialmente de 2015 al afectar a servicios sociales.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6°.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1º.-** (Expte. 95/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Proyecto básico y de ejecución "Asfaltado red viaria (conservacion y mantenimiento) Utrera (Sevilla)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 92.316,28 Euros (IVA incluido)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6°.1°.- (EXPTE. 95/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "ASFALTADO RED VIARIA (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO) UTRERA (SEVILLA)", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 92.316,28 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

	Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA						
	ID. FIRMA					

8soKqTMA00crO5EYqAn8zq==

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución "ASFALTADO RED VIARIA (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO), UTRERA (SEVILLA)", constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 30 de enero de 2015, que literalmente dice:

"Asunto: En relación al expediente de L.M.O. OB 005/15, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 23/01/2015.

Solicitante: Excmo. Avuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales. Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1. **Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Conservación y mantenimiento de red viaria

Emplazamiento: Avenida de Portugal, calles Campoamor, Torre Alocaz, Ronda de la Zarzuela y calle Pablo Picasso.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha diciembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.6 y 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 17/33				

Calificación urbanística: Sistema Viario. (Plano, 2.1.6 y 2.1.9, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Las obras propuestas por el proyecto consiste en el fresado y picado del pavimento existente y la ejecución de nueva pavimentación con mezcla bituminosa, sin modificar la cota del firma, así como el enrasado de la tapas de las arquetas y la señalización correspondiente.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de conservación y mantenimiento de red viaria en Avenida de Portugal, calles Campoamor, Torre Alocaz, Ronda de la Zarzuela y calle Pablo Picasso, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema Viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 518.42 m3, justificándose en el documento redactado que se va a reutilizar dicho material en obras municipales. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 64.112,98 euros".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 24 de febrero de 2015, que literalmente dice:

"Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB005/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 23/01/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 **Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Conservación y mantenimiento de red viaria

Emplazamiento: Avenida de Portugal, calles Campoamor, Torre Alocaz, Ronda de la Zarzuela y calle Pablo Picasso.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha diciembre de 2014.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2014.

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			27/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/33	



Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Conservación y mantenimiento de red viaria."

Según el plano nº 1.1.6 y 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.6 y 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general de viario.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 30/01/2015.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015			
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 19/33				

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la ejecución de las obras de Conservación y mantenimiento de red viaria, en Avenida de Portugal, calles Campoamor, Torre Alocaz, Ronda de la Zarzuela y calle Pablo Picasso, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 55-14, de fecha diciembre de 2014, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. Previo al inicio de las obras deberá designarse la dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud°.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución "ASFALTADO RED VIARIA (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO), UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal". Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Da. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1531.6320022, por importe de 92.316,28 euros, Código proyecto 2014 2980007 "Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo".

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 20/33				

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución "ASFALTADO RED VIARIA (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO), UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal". Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Da. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1531.6320022, por importe de 92.316,28 euros, Código proyecto 2014 2980007 "Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo".

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015			
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 21/33				

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2º.-** (Expte. 96/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música, con motivo de la "Escuela Internacional de Música Utrera Suena". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6°.2°.- (EXPTE. 96/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA AMPA DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA, CON MOTIVO DE LA "ESCUELA INTERNACIONAL DE MÚSICA UTRERA SUENA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

PROPUESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1°.- En este ejercicio de 2015, el Ayuntamiento de Utrera, a través de la delegación de Cultura, organiza la VIII ESCUELA INTERNACIONAL DE MÚSICA "UTRERA SUENA", que tendrá lugar en nuestra ciudad entre los días 13 y 17 de julio. Como en ediciones anteriores, jóvenes venidos de diversos rincones de Andalucía, España y países de nuestro entorno, se acercarán a Utrera con el objetivo de aprender, compartir y progresar en las diferentes disciplinas musicales.
- 2º.- La Escuela Internacional de Música Utrera Suena ofrece una serie de cursos musicales de calidad, profesores de altura y prestigio para que los participantes puedan profundizar en su técnica, a la vez que trabajar y disfrutar con sus estudios, oficio, e incluso, con su devoción, la música.
- 3°.- UTRERA SUENA, en su octava edición, es ya una conocida y reconocida Escuela Internacional de Música Clásica y Flamenco que se presenta como un punto de encuentro, de simbiosis, de influencias mutuas y trabajo conjunto entre el mundo de la música clásica y del flamenco, fiel reflejo de la realidad musical de Utrera.
- 4º.- Históricamente Utrera es uno de los centros más importantes de desarrollo y difusión del flamenco, por ello, Utrera Suena quiere ser uno de sus pilares, para lo que en esta edición, el cartel de profesores en esta disciplina estará formado por cuatro figuras de relevante importancia, como son *Dorantes* (piano), *Antonio Moya* (guitarra flamenca), *Tomás de Perrate* (cante) y *Antonio Moreno* (percusión y marimba en el flamenco).

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 22/33				

- 5°.- El otro pilar de Utrera Suena es la música clásica que, en su octava edición, presenta un amplio y excelente profesorado de reconocido prestigio, formado por *Antonio Duro y María Marín* (guitarra clásica), *Juan Manuel Jiménez y Antonio Bocanegra* (saxofón), *Pablo Barragán* (clarinete), *Manuel Blanco y José Luis Bernal* (trompeta) *y Antonio Moreno* (percusión).
- 6°.- Para mejorar y agilizar la organización de la Escuela Internacional de Música Utrera Suena, se hace necesaria la cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música de Utrera con el fin de promover, fomentar e incentivar la Escuela Internacional de Música, UTRERA SUENA.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**: a esa Alcaldía la **aprobación si procede**, en la **Junta de Gobierno Local**, del **convenio de colaboración**, que se adjunta, **entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música**, con motivo de la Escuela Internacional de Música Utrera Suena.

Es lo que se firma a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en la firma de la presente propuesta. La teniente de Alcalde, Delegada de Cultura.- María José García Arroyo".-

Visto el Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA AMPA DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA "ANA VALLER" DE UTRERA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE MÚSICA "UTRERA SUENA"

En Utrera, a XX de XXXXX de 2015.

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Vicente Rodríguez Cordero, con NIF, como presidente del AMPA del Conservatorio Elemental de Música "Ana Valler", con domicilio en Utrera, avenida Curro Guillén, 1, y C.I.F. xxxxxxxx

EXPONEN

- 1°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística.
- 2°.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.
- 3°.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, entre los que se encuentra Utrera Suena.
- 4°.- Que Utrera es cuna de un gran número de profesores, estudiantes, amantes y practicantes de la música. Sus tres bandas de música, el conservatorio de música y su AMPA son pilares básicos para el desarrollo musical de nuestra ciudad, con los que este Ayuntamiento, a través de Utrera Suena tiene que relacionarse para contribuir a ese desarrollo musical.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015			
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 23/33				

- 5°.- Que tras las siete ediciones de UTRERA SUENA, es ya una conocida y reconocida Escuela Internacional de Música Clásica y Flamenco que se presenta como un punto de encuentro, de simbiosis, de influencias mutuas y de trabajo conjunto, entre el mundo de la música clásica y el flamenco como un fiel reflejo de la realidad musical de Utrera, tan vasta, tan rica y tan compleja.
- 7°.- Que por las aulas del Conservatorio de Música de Utrera han pasado miles de ciudadanos para adquirir formación musical, en la que está muy presente el AMPA de dicho conservatorio, lo que ha contribuido a facilitar la proliferación de un buen número de aficionados, profesores e intérpretes que tuvieron sus inicios musicales en ese contexto.
- 8°.- Que el Ayuntamiento de Utrera dentro de su política de participación y fomento en valores educacionales, considera necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el AMPA del Conservatorio de Utrera con el fin fomentar la música en nuestra localidad, así como, para promover, fomentar e incentivar la Escuela Internacional de Música, UTRERA SUENA.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguiente **CLÁUSULAS**

- 1°.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración la AMPA del Conservatorio de Música de Utrera participará en la organización de la Escuela Internacional de Música Utrera Suena, fomentando con ello el programa formativo entre sus asociados y apoyando las tareas administrativas necesarias para la formalización de matrículas y gestión de sus importes, lo que contribuirá a elevar el nivel pedagógico del profesorado y sus propuestas artísticas.
- 2° .- Para la consecución de los objetivos fijados, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera asumirá directamente gastos por valor de diez mil euros - $10.000~\epsilon$ -, con cargo a la partida presupuestaria de la Delegación de Cultura, así como con también se contará con la colaboración de la Delegación Municipal de Educación.
- 3° .- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que la Escuela Internacional de Música Utrera Suena, que se integrará en la planificación formativa de la AMPA del Conservatorio de Utrera, cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante la asunción de gastos por esa institución de hasta seis mil euros -6.000 ϵ -.
- 4°.- El Ayuntamiento de Utrera tomará a su cargo la organización docente de Utrera Suena, así como sus actividades complementarias, elementos de publicidad e información y su distribución.
- 5°.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Ayuntamiento de Utrera relativos a Utrera Suena figurará como cooperador la AMPA del Conservatorio de Música de Utrera.
- 6°.- La AMPA del Conservatorio de Música de Utrera se compromete a gestionar los importes de las matrículas del alumnado que participe en Utrera Suena, tanto del alumnado del Conservatorio de Utrera como de quiénes en dicha condición quieran participar, así como, a afrontar con esos fondos gastos derivados del evento por una cantidad máxima equivalente al importe de las matrículas formalizadas.
- 7°.- El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.
- Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.
- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Francisco Jiménez Morales. EL PRESIDENTE AMPA COSERVATORIO. Vicente Rodríguez Cordero. EL SECRETARIO GENERAL. Juan Borrego López".-

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 24/33				

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música, con motivo de la "Escuela Internacional de Música Utrera Suena", cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la AMPA del Conservatorio Elemental de Música, con motivo de la "Escuela Internacional de Música Utrera Suena".

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6°.3°.-** (Expte. 97/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Aprobación de la prórroga del contrato de "Servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de control de acceso en las instalaciones y edificios municipales" suscrito con la entidad Segur Ibérica, S.A., por plazo de un año y por el importe de 121.520,16 Euros (IVA incluido)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

<u>PUNTO 6°.3°.</u>- (EXPTE. 97/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES" SUSCRITO CON LA ENTIDAD SEGUR IBÉRICA, S.A., POR PLAZO DE UN AÑO Y POR EL IMPORTE DE 121.520,16 EUROS (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 25/33				25/33

8soKqTMA00crO5EYqAn8zq==

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece se adjudica el contrato del "servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de control de acceso en las instalaciones y edificios municipales" a la empresa SEGUR IBÉRICA, S.A., CIF A82335746, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 25 de febrero de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Nicolás Bosch Peña, DNI 08765349A, en nombre y representación de la empresa SEGUR IBÉRICA, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 1 de marzo de 2013 y siendo su duración de dos años, prorrogables dos años más por períodos anuales.

Conforme a la cláusula 5.2 "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior de fecha 26 de enero de 2015, D. Francisco Serrano Díaz, solicitando prórroga por un año del servicio que se viene prestando actualmente por la empresa, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2015 por la entidad según IBÉRICA, S.A., CIF A82335746, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de "servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de control de acceso en las instalaciones y edificios municipales" suscrito con la entidad SEGUR IBÉRICA, S.A., CIF A82335746, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (121.520,16 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria P72.9200.22759.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga al contrato de "servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de control de acceso en las instalaciones y edificios municipales" suscrito con la entidad SEGUR IBÉRICA, S.A., CIF A82335746, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (121.520,16 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria P72.9200.22759.

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 26/33				

8soKqTMA00crO5EYqAn8zq==

TERCERO.- El período de prestación del servicio será desde el día 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6°.4°.**- (Expte. 98/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped" requerimiento de documentación previa a la adjudicación a Dña. Laura Adrubau Vicente". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

<u>PUNTO 6°.4°.</u>- (EXPTE. 98/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y CÉSPED" REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A DÑA. LAURA ADRUBAU VICENTE". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para el servicio de "mantenimiento de zonas ajardinadas y césped", expediente OB18/2014.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil catorce, tras la apertura del Sobre A, adopta los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 27/33				

A) ADMITIR:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA	REGISTRO
D. JOSÉ ANTONIO CASADO HURTADO	47204046L	03/09/14	37835
CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L.	B91360982	04/09/14	37995
RIALES, S.L.	B90002783	04/09/14	38001
URBYFLORA, S.L.	B41800434	05/09/14	38132
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91183657	09/09/14	38151 38250
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B91800052	09/09/14	38172
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B90104605	09/09/14	38248
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	09/09/14	38254
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	09/09/14	38259
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	B41367681	09/09/14	38386 38450
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	B91594606	10/09/14	38430
D ^a LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	10/09/14	38591

B) NO ADMITIR:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA	REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
D. JOSÉ ANTONIO CASADO HURTADO	47204046L	03/09/14	37835	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L.	B91360982	04/09/14	37995	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
RIALES, S.L.	B90002783	04/09/14	38001	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 2º En la misma sesión se procede a la apertura de los sobres B "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". Abiertos los mismos se acuerda someterlos a informe del Técnico de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, del Encargado de Parques y Jardines, D. Joaquín Sáez Gómez, y del Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Pérez Moreno.
- 3º En sesión de fecha diez de febrero de dos mil quince, y tras el conocimiento y análisis del informe técnico elaborado para la valoración del Sobre B "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" y apertura en acto público del Sobre C "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", se obtiene los siguientes resultados:
 - Expulsar a la empresa Urbyflora, por los motivos recogidos en el acta.
- Tras el informe y análisis del informe técnico y siendo aceptado por la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			27/02/2015		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg== PÁGINA 28/33					



	DIAGNOSTIC.	ORGANI	LABORES	GEST. AMBIENTAL	TOTAL
AGRORUBSAN S.L.	3	11	13	1	28
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L.	3	11	13*	0	27
EMSA	5	0	13	4	22
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	1	11	10	1	23
GRUPO SIFU	2	11	15	3	31
LAURA ADRUBAU VICENTE	10	9	9	2	30
NOVAPLANT SUR S.L.	2	0	12	0	14
PIAMONTE S.L.	2	15	14	3	34

- Tras la apertura del sobre C, el resultado obtenido es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91183657	73.460,77€+15.426,76IVA=88.887,53€
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B91800052	71.391,19€+14.992,14IVA= 86.383,33€
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B90104605	88.500€+18.585IVA=107.085€
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	83.800+17.598 IVA =101.398€
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	85.614,80+17.979,11IVA= 103.593,91€
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	B41367681	82.472,83+17.319,29IVA= 99.792,12€
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	B91594606	48.000+10.080IVA= 58.080€ (ANUAL)
D ^a LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	90.855,42+19.079,63IVA= 109.935,05€

Las empresas: GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. y NOVAPLANT SUR, S.L.U., no aportan los certificados de calidad es por ello que en este apartado poseen 0 puntos. Los otros licitadores si aportan los mismos, otorgándose en este sentido 6 puntos a cada uno de ellos.

Asimismo las empresas: GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., NOVAPLANT SUR, S.L.U., AGRORUBSAN, S.L., ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., no aportan estudio de costes en su oferta económica por lo que la Mesa les otorga 0 puntos.

Es por ello que la puntuación total obtenida por las empresas que no han aportado el estudio de coste obtenida con la suma de la puntuación obtenida en los sobres B y C es la siguiente:

Código Seguro de verificación:8sokqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA						

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	PUNTUACIÓN TOTAL.
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91183657	33
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B90104605	23
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	34
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	31
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	B91594606	14

Quedando sometida la oferta de las otras empresas: PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L., D^a LAURA ADRUBAU VICENTE y a EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L. a informe técnico de valoración del estudio de coste para determinar la puntuación total obtenida.

4º En sesión de fecha once de febrero de dos mil quince y tras el conocimiento y análisis del informe técnico elaborado para la valoración del estudio de coste presentado en el Sobre C "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fómulas" presentado por las empresas: PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L., Da LAURA ADRUBAU VICENTE y por EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., la Mesa de Contratación decide por unanimidad ausmir el contenido del informe técnico otorgando la puntuación total siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L	40
Da LAURA ADRUBAU VICENTE	81,38
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	78

5° En la misma sesión la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación:

Primero: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL.
D ^a LAURA ADRUBAU VICENTE	81,38
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	78
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L	40
AGRORUBSAN, S.L.	34
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	33
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	31
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	23
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	14

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015				27/02/2015		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA						



Segundo: Que se requiera a Doña Laura Adrubau Vicente DNI:47205217V para para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 12.3 apartados a) b) c) d), e) y f), así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva, documentación en soporte informático y otra documentación acreditativa de aptitud para contratar o de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos que se exponen:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA	REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
D. JOSÉ ANTONIO CASADO HURTADO	47204046L	03/09/14	37835	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L.	B91360982	04/09/14	37995	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
RIALES, S.L.	B90002783	04/09/14	38001	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Expulsar a la empresa Urbyflora, por los motivos recogidos en el acta. **TERCERO:** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL.
Da LAURA ADRUBAU VICENTE	81,38
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	78
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L	40
AGRORUBSAN, S.L.	34
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	33

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 27/02/2015					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA						

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	31
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	23
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	14

CUARTO: Requerir a Dña. Laura Adrubau Vicente, DNI 47205217-V, para para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 12.3 apartados a) b) c) d), e) y f), así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva, documentación en soporte informático y otra documentación acreditativa de aptitud para contratar o de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos que se exponen:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA	REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
D. JOSÉ ANTONIO CASADO HURTADO	47204046L	03/09/14	37835	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
CONSTRUCCIONES COFEMOR, S.L.	B91360982	04/09/14	37995	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
RIALES, S.L.	B90002783	04/09/14	38001	No presenta documentación conforme a lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Expulsar a la empresa Urbyflora, por los motivos recogidos en el acta.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/02/2015
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==	PÁGINA	32/33

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL.
D ^a LAURA ADRUBAU VICENTE	81,38
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.	78
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L	40
AGRORUBSAN, S.L.	34
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	33
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	31
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	23
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	14

CUARTO.- Requerir a Dña. Laura Adrubau Vicente, DNI 47205217-V, para para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 12.3 apartados a) b) c) d), e) y f), así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva, documentación en soporte informático y otra documentación acreditativa de aptitud para contratar o de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código Seguro de verificación:8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/02/2015	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	8soKqTMA00crQ5EYqAn8zg==	PÁGINA	33/33	